



Subdirección Jurídica  
Sección Contratos  
OFFPA N° 40

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

003052 23.06.2016

VISTOS:

- a) El Oficio N° 415 de fecha 06 de mayo de 2016 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha **23 JUN 2016**, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Padre Hurtado, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación, de vías de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

SERVIU METROPOLITANO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

En Santiago, **23 JUN 2016** comparecen: don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, chileno, [REDACTED], geógrafo, [REDACTED] Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don JOSÉ MIGUEL ARELLANO MERINO, chileno, [REDACTED], como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, ambos domiciliados en San Alberto Hurtado N° 3295 (Ex Camino Melipilla), de esa comuna y exponen:

**PRIMERO:** Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don JOSÉ MIGUEL ARELLANO MERINO en representación de la Municipalidad de Padre Hurtado, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para las vías que a continuación se indican:

Nombre de la Vía	Tramos	Superficie m2	Monto \$
Río Aconcagua	Calle Madre Selva - Estero Pocuro	1.351	1.080.800
Río Aconcagua	Esteros pocuro - Calle Uno	266	212.800
Río Aconcagua	Calle Dos - Fin de Calle Río Aconcagua	714	571.200
Ingreso y Aprobación			130.000
Total			1.994.800

**SEGUNDO:** Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de \$1.994.800.- gasto que será financiado por la Municipalidad de Padre Hurtado, y será imputado al ítem Presupuesto Municipal N° 31-02-002-012, denominado "Consultorías Internas".

**TERCERO:** Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Control de Gestión de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

**CUARTO:** El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



**MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.**

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Handwritten Signature]*  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**  
GÉOGRFO PUC  
DIRECTOR DIRECTOR  
REGION METROPOLITANA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRO DE FE

*[Handwritten Signature]*  
NURYYS RAMÍREZ TAPIA  
Ministro de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO  
23 MAY 2016  
Subsecretaría de Gestión y Presupuesto

AVS / AMT / A / PA / RUP / CSE  
DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCIÓN CONTROL EGRESOS
- CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL SERVIU RM
- SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
- SECCIÓN CONTRATOS
- SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**
- **SAN ALBERTO HURTADO Nº 3295 (EX CAMINO MELIPILLA)**
- **PADRE HURTADO**

